



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Informe N°000128-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000643-2024-MDCH/OPE, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Informe N°000617-2024-MDCH/OTH e Informe N°000616-2024-MDCH/OTH, de fecha 08 de julio de 2024, emitidos por la Oficina de Talento Humano; El Informe N°001486-2024-MDCH/OA, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; El Memorándum N°000252-2024-MDCH/GAT, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Memorándum N°000295-2024-MDCH/GM, de fecha 07 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N°000325-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 08 de agosto de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°004305-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de mayores ingresos públicos provenientes del Rubro 08-Impuestos Municipales y Rubro 09-Recursos directamente recaudados; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la referida Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros por los principios: **1. Equilibrio presupuestario:** consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos suplementarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; **11. Anualidad presupuesto:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°086-2023/MDCH** de fecha 28/12/2023 y **Resolución de Alcaldía N°347-2023/MDCH** de fecha 28/12/2023, se aprobó el Presupuesto Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total ascendente a **S/177'646,471.00 Soles**;

Que, según lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria final de la **Ley N°31953**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, *de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza (...) a los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, (...) en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldo de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público*”;

Que, mediante Oficio N°00015-2024-MDCH/ALC, se derivó al Ministerio de Economía y Finanzas la reducción de marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados por un importe de S/11'161,286.00 (Once Millones Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, con Oficio N°000063-2024-MDCH/ALC, del 18 de abril del presente año, se derivó al Ministerio de Economía, las Notas de Reducción de marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, en cumplimiento a la 2da Disposición final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por el monto de S/ 18'781,762.00 (Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles) por concepto de Saldo de Balance no existente bajo ese concepto, según el Memorándum N°000105-2024-MDCH/SGC de la Oficina de Contabilidad;

Actualmente el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Chorrillos ha tenido una reducción de S/ 29'943,048.00 (Veintinueve Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y Ocho con 00/100), siendo el nuevo Presupuesto Institucional de Modificado de la corporación S/153'519,436.00 (Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100); el mismo que al mes de julio tiene un avance de ejecución en gasto corrientes de 81.51% y en gastos de inversión de 61.4%, afectando la programación presupuestal destinados a coberturar los servicios imprescindibles de planilla, servicio de recolección de residuos sólidos, adquisición de combustibles, servicios básicos (luz y agua), servicios de locación, proyectos de inversión entre otros;

Que mediante los Informes N°000617-2024-MDCH/OTH y N°000616-2024-MDCH/OTH, la Oficina de Talento Humano solicitó la certificación presupuestal para la planilla del personal CAS administrativos y directivos por el importe de S/1'640,815.05 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Quince con 05/100 Soles); mediante el Informe N°000727-2024-MDCH/OSG, la Oficina de Servicios Generales solicitó la atención de la cobertura de servicios básicos (Agua y Luz) del mes de abril a diciembre por el importe de S/5'853,288.00 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles); y, mediante el Informe N°000733-2024-MDCH/OTH, la Oficina de Talento Humano solicitó la certificación presupuestal para la planilla del personal 276 Y 728 por el importe de S/1'344,783.63 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres con 63/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°001486-2024-MDCH/OA, la Oficina de Abastecimiento solicitó la certificación de crédito presupuestal para la ejecución por el importe de S/ 6'395,081.68 (Seis Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochenta y Uno con 68/100 Soles), correspondiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

a la ejecución del proyecto de inversión denominado: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. EL SOL Y AV. SAN JUAN, TRAMO: CA. LOS JAZMINES - AV. PUMACAHUA, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2604623;

Que, mediante el Memorándum N° 000252-2024-MDCH/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria proyectó una recaudación adicional de lo programado en el PIA por concepto de Impuesto Predial por un importe de S/ 10'000,000.00 (Diez Millones con 00/100 soles); de igual forma, con Memorándum N° 000256-2024-MDCH/GAT proyectó una recaudación adicional por concepto de Arbitrios Municipales un importe de S/10'015,638.00 (Diez Millones Quince Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), proyección adicional al PIA de S/ 20'015,637.00 (Veinte Millones Quince Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), presupuesto que, de ser incorporado, quedaría de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro Esp det	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución de Ingresos	proyección de mayores ingresos	nuevo PIM
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	41,680,833	41,680,833	29,730,486.68	10,000,000.00	51,680,833.00
1.1.2.1.1.1 PREDIAL	25,208,500	25,208,500	19,369,957.30	5,776,135.00	30,984,635.00
1.1.2.1.1.2 PREDIAL - REGULARIZACION TRIBUTARIA	16,472,333	16,472,333	10,360,529.38	4,223,865.00	20,696,198.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	36,418,619	36,418,619	25,000,049.27	10,015,637.00	46,434,256.00
1.3.3.9.2.23 LIMPIEZA PUBLICA	22,701,778	22,701,778	15,450,041.00	3,771,794.00	26,473,572.00
1.3.3.9.2.24 SERENAZGO	7,123,305	7,123,305	4,582,822.53	3,041,796.00	10,165,101.00
1.3.3.9.2.27 PARQUES Y JARDINES	6,593,536	6,593,536	4,967,185.74	3,202,047.00	9,795,583.00
TOTAL	78,099,452	78,099,452	54,730,535.95	20,015,637.00	98,115,089.00

Que, la Oficina de Presupuesto y Estadística mediante Informe N° 000643-2024-MDCH/OGPPCI-OPE, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante el Informe N° 000128-2024-MDCH/OGPPCI, indican que el gasto del crédito suplementario debe permitir asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo con la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N°000325-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, precisando que, de acuerdo a la documentación proporcionada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional a través de la Oficina de Presupuesto y Estadística, se debe proceder a la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante acto administrativo de Resolución del Titular del Pliego.

Que, la suscripción de la presente resolución se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina General De Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la Oficina de Presupuesto y Estadística y la Oficina General de Asesoría Jurídica en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

Estando a las consideraciones precedentes, y ejerciendo las facultades conferidas la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el Visto Bueno de la Oficina de Presupuesto y Estadística, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, correspondiente a la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el año fiscal 2024, mediante modalidad de Crédito Suplementario, por la suma de **S/ 20'015,037.00 (Veinte Millones Quince Mil Treinta y Siete con 00/100 Soles)** en el Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender las demandas imprescindibles y no quedar en Desabastecimiento Inminente que pueda perjudicar la operatividad de los servicios que brinda la Municipalidad de Chorrillos, según lo siguiente

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
PARTIDA DE INGRESO	1.1.2.1.1.1 PREDIAL	5,776,135.00
	1.1.2.1.1.2 PREDIAL REGULARIZACION	4,223,865.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PARTIDA	1.3.3.9.2.23 LIMPIEZA PUBLICA	3,771,794.00
	1.3.3.9.2.24 SERENAZGO	3,041,796.00
	1.3.3.9.2.27 PARQUES Y JARDINES	3,202,047.00
TOTAL DE INGRESOS		20,015,637.00
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	INSTANCIA DESCENTRALIZADA	
PLIEGO 301257	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001	ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,223,865.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,776,135.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODU	
ACTIVIDAD 6000032	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,243,843.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,771,794.00
TOTAL DE EGRESOS		20,015,637.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a la Oficina de Presupuesto y Estadística y a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE